



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°059-2024-OGAF/MPC

San Vicente de Cañete, 04 de marzo del 2024

VISTO:

RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°002-2021- SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR, de fecha 27 de enero del 2021- MEMORANDUM N°1195(A)-2024-OGAF/MPC, de fecha 26 de febrero del 2024 - MEMORANDUM N°0668-2024-RELR-OGPPTI/MPC, de fecha 29 de febrero del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° D00130-2023-CONADIS-DFS, de fecha 27 de enero del 2021, de SUNAFIL-INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA, se resuelve aprobar la solicitud de fraccionamiento de fecha 11 de enero de 2021, presentado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE, en razón de la multa recaída en la Resolución de Intendencia N° 0030-2020-SUNAFIL/IRE-LIM, de fecha 23 de julio de 2020, al cumplir los requisitos establecidos en la Directiva que regula el procedimiento de Fraccionamiento en la Ejecución de Multas Administrativas de la SUNAFIL, respecto de la deuda ascendente a S/ 86,210.30 fraccionando la misma en 36 cuotas según ANEXO;

Que, en atención al mencionado fraccionamiento otorgado corresponde el pago de la cuota N°35, hasta por el importe de S/ 2,433.05 (Dos mil cuatrocientos treinta y tres con 05/100 soles).

Que, con MEMORANDUM N°1195(A)-2024-OGAF/MPC, de fecha 26 de febrero del 2024, este despacho solicita disponibilidad presupuestal por fondo por encargo, por la suma de S/2,433.05 soles, para fines de cumplir el pago de la cuota N° 35 en cumplimiento del cronograma de fraccionamiento, derivado del Exp. Sancionador 0109-2019-SUNAFIL/IRE-LIM;

Que, mediante MEMORANDUM N°0668-2024-RELR-OGPPTI-MPC, de fecha 29 de febrero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/2,433.05 soles, para el fondo por encargo y el pago de la cuota N°35 a SUNAFIL, según RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°002-2021- SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR, por lo que procede a registrarla dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 045 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.C	: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FTE. FTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	:07 FONCOMUN
PARTIDA	:23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
Total	: S/ 2,433.05





OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

///...

Página N°2

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N°059-2024-OGAF/MPC

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de cañete, aprobado con Ordenanza N°008-2023-MPC, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/ 2,433.05 (Dos mil cuatrocientos treinta y tres con 05/100 soles), a nombre de SAYRA JULISSA MAGALLANES ROCA - Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la cuota de cuota N°35 a SUNAFIL, conforme la RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°002-2021- SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR.

Artículo Segundo: DISPONER que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Oficina de Tesorería.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y Fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. José Carlos García Valt.
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS